Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

En la Villa de Archena a ocho dias del mes de
henero de mill setez.os y diez y seis. Los S.res
Jinés Melgarejo, y Pedro Sanchez Cuellar Al-
caldes hor.s Juan Rodriguez y Fr.co de Ma-
renza Regidores Consejo Justizia y Regim.to
de dha Villa su thermino y Jurisdicion p.r su Mag.d
Juntos en su Ayuntam.to como lo han de costum-
bre para tratar y conferir lo tocante al serv.o
de ambas Magestades bien publico y comun des-
ta Rep.ca = Dijeron que p.r el año pasado
de mill sete.os y catorze fue nombrado p.r Ciru.no
de dho Ayuntam.to Fr.co Al Colea Vezino de la V.a
de Villanueva a Causa de ser lo de la Ciruxa-
nia sp.a de esta Villa p.r nombram.to del S.r
Comendador, y p.r escusar el que en dha Villa
aya dos Ciru.nos que no puede sustentar p.r la
cortedad y esterilidad de los tiempos, y aora
de pres.te dho señor Comendador a nombrado
p.r Ciru.no al presente que es Joseph Moreno
Llamas natural della Villa de Ricote y
asistente en esta para el uso y exerzizio de
dha Ciruxania y ha revocado el nombram.to
echo en dho Fr.co Al Colea como consta de dho
nombram.to hecho en dho Joseph Moreno que fue
pres.do en este Consejo y le tenemos dado cumplim.to
atento lo qual y las mismas causas que van
menzionadas de dha cortedad desta Villa y no poder
sustentar dos Ciruxanos desde luego revocaron el
dho nombram.to echo en dho Fr.co Al Colea
p.r este Ayuntam.to y en su lugar nombraron
bien a cuerdo y conformidad a lo h—